

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35737 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1461/09 referente a la concursada doña María Cristina San Martín Monterrubio, se ha dictado en el día de la fecha auto del tenor literal siguiente:

Auto.

Juez/Magistrado-Juez Sr./a: Rafael Yangüela Criado,

En Logroño, a 7 de octubre de 2010.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de Hecho.

Único.- En el presente proceso se ha interpuesto por la Administración Concursal, recurso de reposición contra auto de fecha de 16 de julio de 2010, y admitido a trámite se dio el preceptivo traslado a las demás partes personadas con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de Derecho.

Único.- A la vista de lo argumentado por la Administración Concursal en el escrito de interposición del recurso formulado, y habiéndose producido en error material en la tramitación del presente concurso al haberse dictado auto poniendo fin a la fase común y disponiendo la apertura de la fase de liquidación cuando en realidad, correspondía dictar la apertura de la fase de convenio, procede la estimación del recurso de reposición interpuesto.

Parte Dispositiva.

Se estima el recurso de reposición interpuesto por la Administración Concursal de María Cristina San Martín Monterrubio, contra el auto poniendo fin a la fase común y acordando la apertura de la fase de liquidación y de fecha de 16 de julio de 2010, dejándose por tanto sin efecto.

A tal efecto, procédanse a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, expidiéndose el correspondiente edicto que será entregado al Procurador Sr. Salazar Otero para su diligenciado.

Procedase a la retirada del tablón de anuncios de este Juzgado del edicto de fecha de 16 de julio de 2010 y procedase a la fijación del ahora expedido.

Líbrese exhorto al Registro Civil de Basauri Vizcaya, para que se proceda a la inscripción de la presente resolución en la inscripción de nacimiento de doña María Cristina San Martín Monterrubio.

Llévese testimonio de la presente resolución a las secciones quinta y sexta del presente concurso a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a la Administración Concursal, a la concursada y demás partes personadas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión objeto de la reposición al recurrir, si fuera posible, la resolución definitiva (artículo 454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S. S^a.; de lo que doy fe.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 16 de julio de 2010.- El/la Secretario.

ID: A100075632-1